



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Educación
Área Recursos Financieros

MAT.: Autorízase Fondo a Rendir para
Salida Pedagógica.

Decreto Alcaldicio N° __14.293__ /

Monte Patria, 06 de Noviembre de 2017

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

Formularios de Solicitud de Recursos del Sr. Juan Cáceres Tapia, Director de la Escuela De Concentración Fronteriza de Tuluahuén.

DECRETA:

CONCÉDASE un Fondo a Rendir al Señor JUAN CÁCERES TAPIA, R.U.T. [REDACTED], Director de la Escuela De Concentración Fronteriza de Tuluahuén, para cubrir gastos de almuerzos, para alumnos del Primer Nivel de Transición que realizarán Salida Pedagógica al Centro Urbano de Ovalle, que se realizará el 09 de Noviembre de 2017, actividad inserta en la Dimensión: Gestión Pedagógica, Sub Dimensión: Gestión Curricular-Enseñanza y aprendizaje en el Aula, Acción: fomentar y promover las prácticas pedagógicas con la experiencia vivencial y compartida de los distintos agentes educativos (estudiantes-educadores) considerando a su vez, la participación y el desarrollo de habilidades .

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 60.000.- (Sesenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable 114 03 04 "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondientes.

A.G. 1 - 2 - 1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARÍA MUNICIPAL

COE/WGZ/DPM/bal
DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.

